

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDÁS

Año VI

Nºs. 301-2

Dirección de la correspondencia:

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid-Central

Lunes 9 y 16 de Octubre de 1922

Franquicia

concertada

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los meses costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, pagándose siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Unión Nacional

Cuarta Junta de la Comisión Central de Reglamento.—Se celebró esta nueva Junta en el domicilio social de los veterinarios civiles de Madrid, con asistencia de todos los compañeros que forman la Comisión Central, el día 30 del pasado a las tres de la tarde.

Por el Secretario Sr. Gordón se dió lectura de un escrito dirigido a la Presidencia de la Asociación por el presidente del Colegio Veterinario de la provincia de Pontevedra; y una vez terminada la lectura, el mismo Sr. Gordón habló unos momentos para advertir que dicho documento se había remitido a los Colegios al mismo tiempo que a la Asociación Nacional, lo que parece demostrar que no ha sido una consulta, si no una propaganda o que se ha querido realizar; y uniendo esto al hecho de que el Colegio de Pontevedra estuvo inscrito en la II Asamblea de Unión Nacional Veterinaria, donde pudo hacer y no hizo las manifestaciones que se cree en la obligación de hacer después de sellada la Asociación Nacional, estima que la Comisión Central de Reglamento debe limitarse a acusar recibo de la comunicación recibida y a decir que es simple mandataria, con mandato limitado, de la Asamblea de Mayo, por lo que no puede modificar sus acuerdos y deja íntegras al Colegio de Pontevedra la gloria y la responsabilidad de su iniciativa.

El Sr. García Izcará participa a los reunidos que ha recibido una carta particular del presidente del Colegio de León adhiriéndose a la comunicación del Colegio de Pontevedra. El Sr. Gordón advierte que no tiene noticia de que se haya reunido el Colegio de León en Junta general y, por lo tanto, que la carta citada representará la opinión personal de su firmante. El Sr. Arroyo expone el criterio de que no se debe tomar en consideración dicha carta, pues el Colegio de León debe dirigirse oficialmente a la Comisión Central si algo desea de ella.

Interviene después el Sr. García (D. Amalio) en el asunto de la comunicación del Colegio de Pontevedra, y después de breve discusión se acuerda que se conteste a dicho Colegio en la forma propuesta por el Sr. Gordón y que no ha lugar a contestar oficialmente al presidente del Colegio de León.

Seguidamente fué dando cuenta el Sr. Secretario de los asuntos pendientes desde la sesión anterior, tales como el pleito con el esquirol de Boceguillas y las consultas y proposiciones del Colegio de Jaén, del Colegio de Gerona, de D. Amadeo Viñeta y D. Heliodoro Hernández, así como los pleitos pendientes

entre los comisionados de las provincias de Valladolid y de Guadalajara, este último ya solucionado por reiterada dimisión del Sr. López y por haber aceptado el Sr. Engelmo la proposición que últimamente le hizo la Comisión Central, quedando ésta agradecida a la prueba de disciplina dada por dicho compañero.

Leída la dimisión del comisionado de la provincia de Gerona D. Joaquín Gratacós, que traslada su residencia a Barcelona, la Junta, después de lamentar que se haya visto privada de los buenos servicios de tan diligente compañero, acordó nombrar para substituirle al veterinario municipal de Gerona D. Julián Rost, propuesto por el mismo Sr. Gratacós.

Quedó enterada la Junta de la labor de propaganda y atracción realizada por los comisionados de Zaragoza, Toledo, Burgos, Tarragona, Murcia, etc., deseando ver imitada la conducta de estas provincias por todas las demás para que la Asociación Nacional quede pronto bien robustecida. También se enteró la Junta de las comunicaciones recibidas en Secretaría dando cuenta de la constitución de varios Comités provinciales y de distrito.

El Sr. Gordón propuso a la Junta que, siendo necesario empezar la obra de proyecto de Reglamento de la Asociación Nacional, toda vez que ya están publicados los Estatutos de la colegiación obligatoria, él podría encargarse de redactar ese proyecto para luego presentarlo al estudio y votación de los demás compañeros de Junta. Al Sr. García Izcará le parece muy bien la propuesta del Sr. Gordón y añade que sería conveniente que una vez que el Sr. Gordón termine el proyecto de Reglamento, se haga una copia para cada individuo de la Comisión Central con el fin de que todos los puedan llevar bien estudiados y anotado antes de reunirse para discutirlo. Así se acuerda por unanimidad.

Se concede permiso al Sr. Arribás para que pueda ausentarse de Madrid durante el tiempo necesario para solventar varios asuntos personales en Escatrón y en Zaragoza.

Por último, el Sr. Gordón dice que no teniendo sitio en su casa para que en ella pueda continuar la Secretaría de la Asociación Nacional, convendría ver si se podría instalar en la Asociación de Veterinarios civiles hasta que se encuentre casa donde instalarla definitivamente. Pareciéndoles bien a todos, los señores Hernández y Arroyo se encargan de gestionarlo; y, en efecto, posteriormente se ha comunicado la conformidad, por lo cual hacemos público que la Secretaría de la Asociación Nacional ha quedado instalada en la calle de Jardines, 13, 1.^o, si bien la correspondencia debe seguirse remitiendo al Apartado 630 hasta nueva orden.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las cuatro y tres cuartos.

Federaciones y Colegios

El Colegio de Tarragona.—El viernes 29 de Septiembre celebró sesión la Junta directiva del Colegio de esta provincia, y después de tratar de diversos asuntos que afectan a la profesión, acordó divulgar y facilitar a la prensa la siguiente nota oficial:

«LOS CONCURSOS DE GANADOS DE LA MANCOMUNIDAD.—Con motivo del epígrafe expresado, se ha suscitado una cuestión ruidosa entre la Mancomunidad y el Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias del Estado, cuestión que no puede tener otro origen que la mala información de la Mancomunidad catalana, asesorada por el profesor veterinario que rige los destinos de la Dirección de los Servicios de Ganadería, Sr. Rosell y Vilá:

Nació el conflicto, provocado por la falta de tacto del expresado funcionario

de la Mancomunidad, a quien amistosamente y dentro de los términos de compañerismo se dirigió el inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, señor Martí, encareciéndole el cumplimiento del artículo 113 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, requerimiento menospreciado, que motivó que se recordara oficialmente la obligación de cumplir dicho precepto reglamentario.

Al celebrarse los concursos de ganados en Tortosa, en Mayo último, el inspector provincial, cumpliendo con el deber que le impone el artículo 119 del citado Reglamento, trasladóse a dicha ciudad al tiempo que regresaba de Alfara, donde se había desarrollado la enfermedad glosopeda con caracteres graves entre los ganados de las especies bovina y porcina, e hizo presente en el Hotel Siboni de Tortosa al nombrado veterinario Sr. Rosell los inconvenientes que en la práctica ofrecía el incumplimiento del artículo 119 del Reglamento de Epizootias demostrados por los peligros que la afluencia de ganados infectados del pueblo de Alfara, (incluido entre los pueblos concursantes), podría acarrear, siendo desatendidas las razones expuestas y con el fin de evitar la concurrencia de los referidos animales al concurso no quedaban otros que o suspender los concursos o que la guardia civil por la fuerza lo impidiera, optando por este último, a pesar de ser el más violento, para evitar rozamientos con la Mancomunidad.

Después de este hecho que habla con mayor elocuencia de lo que nosotros pudíramos decir, no se concibe la persistencia en la actitud de rebeldía en que se colocó el Sr. Rosell, organizando el Concurso de Santa Coloma de Queralt y realizándose a pesar de no haber sido autorizado por el gobernador civil y comunicado telegráficamente al alcalde de aquella localidad.

Claro está y no puede ignorarlo la Mancomunidad que el Centro directivo de los Servicios de Higiene y Sanidad pecuarias del Estado tenía conocimiento de cuanto venía ocurriendo en virtud de la consulta elevada a dicho Centro por el gobernador civil Sr. Zurita, y es natural que a toda costa impusieran el cumplimiento de las disposiciones que en todas las Naciones civilizadas rigen para evitar la propagación de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias.

Es por esta razón que el Gobierno civil de Lérida sin duda alguna impidió la celebración del concurso de Seo de Urgel, no por odio a la Mancomunidad, sino en defensa de la ganadería española y en este caso de la catalana, abandonada apesar de los requerimientos amistos y oficiales del personal del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, y es por esta misma razón seguramente que se ha dictado la Real orden de 21 del actual inserta en la *Gaceta* del día 24 encaminada a disipar dudas y fijar concretamente derechos y obligaciones.

Cumpliendo las disposiciones vigentes, perfectamente aclaradas por la citada disposición soberana, se vela por la conveniencia y los intereses de la ganadería catalana, que son los de la ganadería española, y se procura el mayor prestigio para los concursos que la Mancomunidad quiera organizar, resultando de todo ello, que el inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias Sr. Martí, lejos de merecer censuras y agravios es digno del mayor elogio por haber asesorado a la autoridad gubernativa la conveniencia de exigir el cumplimiento de las disposiciones que a continuación se detallan y al mismo tiempo velar por los prestigios del Cuerpo de inspectores provinciales y municipales de Higiene y Sanidad pecuarias.

Así, pues, se acordó felicitar al Sr. Martí, y verificar un acto de desagravio ofreciéndole un banquete al que serán invitados los profesionales de las cuatro provincias catalanas, a quienes se comunicará esta nota.

Tarragona, 29 de Septiembre de 1922.—Por la Directiva del Colegio oficial

de Veterinarios la firman: *Juan Rius*.—*Francisco Civit*.—*Pompeyo Vall*.—*Antonio Gomis*.—*José Gomá*.—*Ángel Garreta*.—*Rafael Pérez*.»

Celebramos la publicación de este documento por la Junta Directiva del Colegio Veterinario de Tarragona, esperando que en las demás provincias catalanas se haga algo análogo, y nos adherimos al homenaje que se proyecta en honor del Sr. Martí, quien tendrá a su lado, lo mismo que los pecuarios de Barcelona, Lérida y Gerona, al Cuerpo entero de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias y a toda la Veterinaria española si persiste la campaña a que aludimos en otro lugar de este número y precisa demostrar que sabemos defendea nuestros derechos en todos los terrenos.

El Colegio de Lérida.—Posteriormente a la determinación del Colegio de Tarragona en el asunto de la Mancomunidad y los Concursos, el Colegio de Lérida se ha dirigido al Ministro de Fomento con fecha 5 del corriente felicitándole por la Real orden de 21 del pasado y diciendo que la Mancomunidad obliga en las bases de los Concursos de ganados a los dueños de animales con enfermedades contagiosas a notificarlo a los Servicios de ganadería de dicho organismo, sustrayendo la intervención del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias en una función que le es privativa; y este mismo Colegio envió otra comunicación a la Inspección general protestando de la conducta de la Mancomunidad de Cataluña y manifestando al Sr. García Izcarra su incondicional adhesión y su agradecimiento por la defensa que hace de los derechos que solapadamente se tratan de arrebatar a los veterinarios.

II VETERINARIOS !!

*Emplead en vuestros talleres los callos para bueyes
que forja esta casa. Son los mejores y más baratos.*

Callo forjado 1,05 el kilo

Callo sin forjar 0,75 y 0,80 el kilo

FÁBRICA DE HERRADURAS

DE

Domingo Ganchegui

Veterinario municipal, MARQUINA (Vizcaya)

Los titulares

Noticias del Patronato.—ENTRADAS.—Comunicación de D. José Andrés Suez, veterinario titular de Tomelloso (Ciudad-Real) denunciando como intrusos en la profesión veterinaria a varios individuos de dicha localidad.

—Otras once de los alcaldes de Utrilla (Soria), Morella (Castellón), Escatrón (Zaragoza), Tona (Barcelona), Vimianzo (Coruña), Castalla (Alicante), Amposta (Tarragona), Burriana (Castellón), Aguilas (Murcia), San Saturnino (Coruña) y de Puerta de Segura (Jaén), remitiendo los *B. O.* con los anuncios de las vacantes de titulares veterinarios, con excepción del de Morella, que dice no lo remite por no haberse publicado aun el anuncio, y el de Vimianzo que no lo envía por carecer de él.

—Otras dos del gobernador de Navarra, diciendo en una que pide informes al alcalde de Pitillas sobre el anuncio de la vacante de veterinario titular, y tras-

ladando en la otra un oficio del alcalde de dicho pueblo en que participa que fué mal interpretado el anuncio, pues no quería anunciar la plaza de titular veterinario, que está cubierta.

—Otras dos del gobernador de Jaén remitiendo para informe los anuncios de las plazas de veterinarios titulares de Santa Elena y de Hinojares.

—Otras cinco del Alcalde de Tona (Barcelona), participando que el único concursante a aquella titular veterinaria es D. Delio Sala Rovira; del alcalde de Zaragoza, diciendo que han concursado a la titular veterinaria vacante, D. Victoriano Turón, D. Cándido Gros, D. Sergio Duro, D. Eliodoro Hernández, don Julián Pérez, D. Manuel Grisó, D. Angel García, D. Eulogio Sánchez, D. Domingo Arregui, D. Julio Esteban y D. Artura Suárez; del alcalde de Puerta de Segura (Jaén), dando cuenta de que sólo ha concursado a aquella titular D. Juan Ardoz Frías; del alcalde de Rabanales (Zamora), oficiando que solicitó la titular veterinaria de dicho pueblo D. Ricardo López, y el alcalde de Escatrón (Zaragoza), remitiendo la lista de concursantes a aquella titular veterinaria, que son don Máximo de Vicente, D. Vicente Valle, D. Orencio Aisa, D. Julián Pérez, don Laurentino González, D. Angel García, D. José Garrido, D. Marcelino Herranz, D. Vicente Blasco y D. Francisco Auñón.

—Otras cuatro de los alcaldes de Huesca, San Fernando (Cádiz), de Iniesta (Cuenca) y de Chert (Castellón) participando haber sido nombrados veterinarios titulares D. Rafael Rabal, D. Pedro Montes de Oca, D. Julián Chiva y D. Joaquín Ferreras, respectivamente.

—Otra del gobernador de Baleares con la que remite certificación de la Alcaldía de Lluvi relativa a la forma en que se encuentra provista la titular veterinaria.

—Otras seis de los alcaldes de Valpalmas (Zaragoza), Cheste (Valencia), Atea (Zaragoza), Oliete (Teruel), Guadalcanal (Sevilla) y Tabuenca (Zaragoza), participando que se hallan vacantes las tres respectivas titulares veterinarias por dimisión de los que las desempeñaban y anunciando concurso para proveerlas.

—Otra de D. Jerónimo Fernández, veterinario titular de Cabuérniga (Santander) dando quejas contra el alcalde de dicha localidad, que le ha suspendido de empleo y sueldo preventivamente, fundándose en abandono de destino.

—Otra de D. José Madre, veterinario titular de Binaced (Huesca) remitiendo la Memoria con arreglo al art. 50 del Reglamento del Cuerpo.

—Otra del gobernador de Badajoz diciendo que aquel Ayuntamiento anuncia una nueva plaza de veterinario titular por haber aumentado el censo de población.

SALIDAS.—Cinco comunicaciones a los alcaldes de Utrillas, Cheste, Puerta del Segura, Barjos Blancas (Lérida) y Peñafiel (Valladolid), reclamándoles el B. O. con el anuncio de las vacantes de las respectivas titulares veterinarias.

—Otras nueve a los alcaldes de Escatrón, Castalla, Valpalmas, Mercadal (Baleares), Peñafiel, el Cerro de Andévalo (Huelva), Torrevieja (Alicante), Tremp de Mar (Barcelona) y Canet de Mar (Barcelona) pidiendo las relaciones de concursantes a las plazas de veterinarios titulares vacantes en dichos pueblos.

—Otra al alcalde de Vimianzo diciéndole que envíe un certificado del anuncio de la vacante de titular veterinario publicado en el B. O., ya que no puede enviar éste.

—Otra al alcalde de Rascafría (Madrid) interesando se anuncie de nuevo concurso para proveer reglamentariamente aquella titular veterinaria.

—Otras tres a los alcaldes de Tordesillas (Valladolid), Segovia y Tona remitiéndoles el certificado que previene el art. 40 del Reglamento del Cuerpo.

—Otras cuatro a los gobernadores de la Jaén (dos), de Segovia y de Toledo,

devolviéndoles informados los anuncios de vacantes de las titulares veterinarias de Santa Elena de Hinojares, de Sanguillo de Cabezas y de Yuncos, respectivamente.

—Otra al gobernador de Tarragona interesando la remisión del *B. O.* con el anuncio de la vacante de veterinario titular de Ruidons.

—Otra al gobernador de Valencia reiterando un escrito relativo a la provisión de la titular veterinaria de Chiva.

—Otra a D. Gerardo Goizuela, veterinario titular de Pitillas (Navarra) dándole traslado de las dos comunicaciones del gobernador de dicha provincia

—Otra a D. Salvador Patiño, veterinario titular de Sevilla, trasladándole un oficio del gobernador de aquella provincia relativo a la suspensión de varios veterinarios titulares de la capital.

—Otra a D. Leopoldo Fuente, veterinario titular de Buenavista de Valdavia, trasladándole un escrito del gobernador de Palencia relativo a la titular veterinaria de dicho pueblo.

—Otra a D. Pedro Pelous, veterinario titular de Madrid, dándole cuenta de haber sido nombrado vocal de esta Junta.

Vacantes.—Titular de Hinojares (Jaen) con 365 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 30 del corriente.

—Titular e inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Atea (Zaragoza) con 730 pesetas de sueldo anual por ambos cargos y 3.270 pesetas por igualas. Solicitudes hasta el 30 del corriente.

Higiene pecuaria

Los pecuarios en acción.—*TURGOS*.—En *La Industria pecuaria* ha publicado el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, D. Juan Bort, un artículo-resumen del concurso provincial celebrado a fines de Junio, en cuyo trabajo se reseñan las adjudicaciones de premios, después de haber abogado, de acuerdo con el criterio de la Asociación General de Ganaderos del Reino, por que en cada región se celebren los concursos sólo de la especie o especies que más y mejor se exploten en ella.

HUESCA.—También en *La Industria pecuaria* hemos leído unos bellos pensamiento agro-pecuarios de D. Domingo Aisa, Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, en cuyos pensamientos se exalta liricamente la importancia del campesino, del campo y de sus productos.

JAEN.—En el *Boletín Oficial* de esta provincia han aparecido dos interesantes Circulares inspiradas al gobernador por el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia D. Emiliano Sierra, en una de las cuales se conmina severamente a los que no cumplan el deber de denunciar la existencia de epizootias y en la otra se previene que se castigará con todo rigor la práctica del intrusismo en Veterinaria.

MADRID (MINISTERIO).—D. Santos Arán, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias agregado a la Inspección general, es autor de un interesante artículo sobre «La producción del caballo árabe», insertado en *La Industria pecuaria*, en el cual dice que, dada la gran decadencia de la producción en oriente de dicho caballo, «queda España, sin duda, como la nación de Europa más adecuada para elevar la producción del Árabe en condiciones análogas a las de Oriente y constituir un mercado que, por ser obligado, nos reportaría muchas utilidades y no poco prestigio», considerando que la organización de esta producción sería empresa fácil en el Mediodía, lucrativa y como algo fuera de los demás problemas de Cría caballar, pues «tiene éste la ventaja de no afectar a todo el país,

sino a una parte muy limitada de éste, y de momento al Estado, que cuenta ya con elementos adecuados en sus yeguadas de Jerez y de Córdoba y a un número de ganaderos que de momento no llegaría a veinte, por lo que no consideramos empresa imposible convocarlos y discutir desde cualquier punto de vista la organización de esta industria y la ayuda que el Estado debería prestar para su más rápido y completo éxito.»

MURCIA.—El Ayuntamiento de esta capital tuvo la peregrina idea de acordar, segú parece, que a falta de veterinarios, practicasen los médicos la inspección de las carnes de cerdo, y contra ese propósito elevó su voz el inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia D. Antonio Panés, como secretario del Colegio oficial, publicando en *La Verdad* un sensato y razonado artículo, en el que llamó la atención del pueblo, del Ayuntamiento y del Colegio médico sobre el disparate que se proyectaba, consiguiendo que no se llevara a cabo el propósito anunciado y que el Ayuntamiento acordase en una sesión posterior organizar este servicio con veterinarios exclusivamente, como es de ley y de justicia.

SANTANDER.—En *La Industria pecuaria* ha publicado D. Carlos Santiago Enriquez, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, un breve y sustancioso trabajo crítico sobre las razas vacunas pirenáica, tudanca y leonesa en el concurso de ganados, señalando muy acertadamente las bellezas y los defectos de cada una de ellas y censurando muy justamente a los ganaderos leoneses por el abandono en que tienen a la raza del país, de tan excelentes condiciones naturales para la producción de leche.

VALENCIA.—En el mismo periódico citado hemos leído los artículos titulados «El ganado caballar de Valencia en el Concurso Nacional de ganados de Madrid», «Quién deba oír, que oiga», «¿Quién defiende al ganado trashumante?», en cuyos artículos trata D. José Orensan, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, diversos temas sugestivos con la galanura y competencia en él habitual.

Noticias del Negociado.—ENTRADAS.—Remitido por el gobernador civil de Vizcaya, se ha recibido el expediente de sacrificio de una vaca perineumónica de D. Santiago Gandiago, vecino de Zurreta (Durango).

—Según comunica el gobernador civil de Coruña, ha sido nombrado Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de Valdoviño, el veterinario don Antonio Castillo.

—Remitidos por el gobernador civil de Burgos, se han recibido seis expedientes de sacrificio, de otras tantas reses vacunas perineumónicas de la propiedad de D. Cipriano Palencia, D. José Puente, D. Domingo Esteban y D. Fausto Peña, vecinos de La Peña, y de Antonio Martín y D. Leandro Martínez, vecinos de Vilviestre.

—También el gobernador civil de Huesca, remite el expediente de sacrificio de una yegua durinada de D. Vicente Navales, vecino de Aldea de Cinca.

—Y el de Vizcaya, remite seis expedientes de sacrificio de otras tantas vacas y una ternera, perineumónicas, propiedad, respectivamente, de los Sres, D. Luis Bilbao, D. Dionisio Bilbao, D. Lucio de la Cruz, D. Francisco Irazabal, D. Antonio Bilbao y D. José Antonio Landeta, vecinos de Bilbao.

—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Lérida, participa que han sido nombrados, por los respectivos Ayuntamientos, Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, de Balaguer D. Luis Momeny y de Cubells, D. Antonio Prin.

—También participa el Inspector provincial de Higiene pecuaria de Valencia, que han sido nombrados Inspectores municipales de Higiene pecuaria con

carácter interino: de Cheste D. Joaquín Bertomeu, y de Enguera D. José Martínez.

—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Tarragona participa que ha sido nombrado Inspector municipal de Cambrils D. Santos Riverola.

—También comunica el Inspector provincial de Castellón que ha sido nombrado Inspector municipal de Altura D. José Gorriz, y este mismo señor participa que ha dimitido su cargo el Inspector municipal de El Toro en 29 de Septiembre último por trasladarse a otro partido.

INFORMES.—Por la Inspección general de Higiene y Sanidad pecuarias se han informado favorablemente los siguientes expedientes de indemnización por sacrificio: el de una yegua durinada de D. Sabas Velasco, vecino de San Pelayo (Valladolid), con 275 pesetas; el de una vaca perineumónica, de D. Esteban Aparicio, de Vilviestre del Pinar (Burgos), con 260 y el de una yegua durinada y sometida a inyección de salvarsán, de D. Emilio Anderri, de Sádaba (Zaragoza), con 350 pesetas.

SALIDAS.—Con fecha 7 del actual se firmaron los expedientes de indemnización por sacrificio aprobados en la última Junta central de epizootias y de las cuales se dió cuenta en los informes publicados en el número 299 de este Boletín.

Junta central de epizootias.—El día 26 de Septiembre celebró sesión este organismo y en ella se aprobaron todos los expedientes de indemnización favorablemente informados de que en la sección anterior hemos ido dando cuenta.

El Sr. Marqués de la Frontera, previo conocimiento de la solicitud dirigida a este Ministerio por la Mancomunidad y de las reiteradas solicitudes remitidas por la representación de Suiza, encareciendo la autorización para importar ganado vacuno de su país, explicó, con los Boletines sanitarios de Suiza a la vista, cómo la glosopeda lejos de desaparecer continuaba en diferentes cantones, apareciendo en unos y desapareciendo en otros, pero sin que en conjunto se note disminución en el número de establos infectos y número de cabezas atacadas; por cuyo motivo considera que únicamente como concesión especial, y para atender a fines de fomento pecuario, pero nunca con carácter comercial y sin restricción, se acceda a conceder permisos análogos al concedido a Guipúzcoa en otra ocasión. Dicho permiso debe limitarse a la importación de machos, solicitarse en cada caso y ser informado por esta Junta, sometiéndose además a la cuarentena que se determina.

Los Sres. Pérez Sánchez y Marqués de Alonso Martínez se expresaron en análogo sentido, y el Presidente, Sr. Fernández Córdoba, coincidió con las manifestaciones de los anteriores señores vocales, resolviéndose: que se autorice la importación de reproductores de raza suiza Schwytz y de algunas vacas, en número limitado, no como aspecto comercial, si no de fomento pecuario y procedente de cantones en que no exista glosopeda; que se solicite por los importadores en cada caso y que la Junta informe para que en vista del estado sanitario de Suiza y demás antecedentes ésta pueda fijar criterio, y que de modo análogo a lo hecho por Guipúzcoa, en la Comisión de compra figure un veterinario y se someta el ganado a observación al importarlo en España.

Se autoriza seguidamente a D. Carlos Pombo, de Santander, para importar doce novillos.

Acordóse informar en sentido negativo la petición de importar ganado porcino de Francia, dirigida por D. Sergio Suárez de Font de Picart (Gerona).

Disposiciones ministeriales

Ministerio de la Guerra.—**VETERINARIOS AUXILIARES.**—R. O. de 27 de Septiembre de 1922 (D. O. núm. 219).—Nombra veterinarios auxiliares del Ejército

a los soldados D. Julio Hidalgo Armengot, de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, D. Ramón Ribó Sambola, del regimiento de Infantería Navarra núm. 25, y D. Gustavo Córera Gálvez, de la compañía mixta de Sanidad Militar de Larache, por reunir las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 16 de Febrero de 1918 (*C. L.* núm. 57) y de 3 de Agosto de 1921 (*C. L.* núm. 338), y disponer pasen destinados a servicios de la Comandancia general de Melilla, los dos primeros, y el último, a servicios de la de Larache.

—R. O. de 5 de Octubre de 1922 (*D. O.* 227).—Nombra veterinario auxiliar del Ejército al soldado del regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12, D. Severino Pellit Varela, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 16 de Febrero de 1918 (*C. L.* núm. 57) y de 13 de Agosto de 1921 (*C. L.* número 338), y dispone pase destinado a servicios de la Comandancia general de Melilla.

NUEVOS VETERINARIOS TERCEROS.—R. O. de 29 de Septiembre de 1922 (*Diario Oficial* núm. 220).—Aprueba a bien aprobar las oposiciones para ingresar en el Cuerpo de Veterinaria militar, verificadas en cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 26 de Mayo último (*D. O.* núm. 117) y conceder el ingreso en dicho Cuerpo, con el empleo de veterinario tercero y efectividad de esta fecha, a los 18 opositores aprobados incluidos en la siguiente relación, que principia con D. Valentín Madrid Mansilla y termina con D. Primitivo Sarmiento Ramos, debiendo figurar en la escala de su clase por el orden en que se relacionan.

D. Valentín Madrid Mansilla, paisano; D. Amancio Herrero Díez, soldado de la primera Comandancia de tropas de Sanidad y veterinario auxiliar; D. Rafael Montero Montero, paisano; D. José Rivero Rodríguez, soldado de la Comandancia mixta de Sanidad Militar de Melilla y veterinario auxiliar; D. Eusebio Sánchez Moraleda, paisano; D. Juan Pons Juanico, paisano; D. Emeterio Caballero Tadeo, paisano; D. Celestino Segovia Martín, paisano; D. Antonio Minguez Ibáñez, soldado del batallón Cazadores de Cataluña núm. I y veterinario auxiliar; D. José de Pablo Lachós, soldado de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta y veterinario auxiliar; D. Miguel Ramos Martínez, soldado del regimiento Infantería de Burgos núm. 36; D. Federico Pérez Luis, soldado de la Compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta y veterinario auxiliar; D. José Montes Pérez, paisano; don Enrique Sangüesa Lobera, paisano; D. Rafael Moreno Escamilla, paisano; D. Timoteo Ortiz Navarro, soldado del regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería y veterinario auxiliar; D. Emilio Muro Esteban, paisano; y D. Primitivo Sarmiento Ramos, paisano.

DESTINOS.—Real orden circular de 29 de Septiembre de 1922 (*D. O.* número 220).—Dispone que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Braulio Guerrero Hita y termina con D. Primitivo Sarmiento Ramos, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a África y presentándose los veterinarios terceros de nuevo ingreso, en la Academia de Sanidad Militar el día 10 del próximo mes de octubre, para efectuar las práctica a que se refiere el art. 30 de las bases para oposiciones a ingreso en el referido cuerpo, aprobadas por Real orden circular de 9 de Julio de 1915 (*D. O.* número 150), a cuyo efecto les será facilitado pasaporte por las autoridades militares correspondientes.

Veterinarios primeros.—D. Braulio Guerrero Hita, del regimiento de Lanceros de la Reina, segundo de Caballería, al décimo de Artillería ligera (V.); don Emiliano Hernández Mateo, del Depósito de ganado de Melilla, al 16.^º regimiento de Artillería ligera (V.); D. César Desviat Jiménez, del Depósito de ganado de

Larache, al regimiento de Lanceros de la Reina, segundo de Caballería (V.); don Manuel Estévez Martín, disponible en la cuarta región, al regimiento de Cazadores de Galicia, 25.^º de Caballería, debiendo asistir al curso de ampliación de estudios en el Instituto de higiene militar, para el que fué designado por Real orden de 14 del actual (*D. O.* núm. 297 (F.); D. Jaime Causa Suñé, disponible en la cuarta región, al Depósito de ganado de Larache (F.), y D. Adolfo Herrera Sánchez, del regimiento de Cazadores de Galicia, 25.^º de Caballería, al Depósito de ganado de Melilla (F.).

Veterinarios segundos.—D. Vicente Nogales de la Gala, de la Jefatura de Veterinaria Militar de la primera región, al décimo regimiento de Artillería ligera (V.); D. Miguel Gorrias Mestre, del Grupo de Escuadrones de Mallorca, a la Comandancia de Artillería de Menorca (V.); D. Aurelio Cuadrado Gutiérrez, del 13.^º regimiento de Artillería ligera, a la Jefatura de Veterinaria Militar de la primera región (V.); D. José Virgós Aguilar, del regimiento de Artillería a caballo, al 16.^º regimiento de Artillería ligera (V.), y D. José Domínguez Artudillo, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán, I, a la Comandancia de Ingenieros de Larache (V.).

Veterinarios terceros (de nuevo ingreso).—D. Valentín Madrid Mansilla, domiciliado en Madrid, Pacífico, 41, a la séptima Comandancia de Tropas de Intendencia, en plaza de segundo; D. Amancio Herrero Díez, soldado de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar y veterinario auxiliar del regimiento de Infantería Asturias, 31, al regimiento de Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, en plaza de segundo; D. Rafael Montero Montero, domiciliado en Córdoba, Torres-Cabrera, 2, al tercer regimiento de Zapadores, en plaza de segundo; D. José Rivero Rodríguez, soldado de la compañía mixta de Sanidad Militar de Melilla y veterinario auxiliar en dicha plaza, a la octava Comandancia de tropas de Intendencia, en plaza de segundo; D. Eusebio Sánchez Moraleda, domiciliado en Turleque (Toledo), al cuarto regimiento de Zapadores Minadores, en plaza de segundo; D. Juan Pons Juanico, domiciliado en Alavor (Baleares), a la Comandancia de Artillería de Mallorca, en plaza de segundo; D. Emeterio Caballero Tadeo, domiciliado en Villarramiel (Palencia), al tercer regimiento de Artillería de montaña, en plaza de segundo; D. Celestino Segovia Martín, domiciliado en Ladra (Ávila), al 14.^º regimiento de Artillería pesada, en plaza de segundo; D. Antonio Minguez Ibáñez, soldado del batallón de Cazadores Cataluña, I, y veterinario auxiliar en Larache, al quinto regimiento de Zapadores, en plaza de segundo; D. José de Pablo Lachós, soldado de la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta y veterinario auxiliar en dicha plaza, al 11.^º regimiento de Artillería ligera, en plaza de segundo; D. Miguel Ramos Martínez, soldado del regimiento de Infantería Burgos, 36, al de Cazadores de Talavera, 15.^º de Caballería, en plaza de segundo; D. Federico Pérez Luis, soldado de la compañía mixta de Sanidad Militar de Ceuta y veterinario auxiliar de dicha plaza, al primer regimiento de Zapadores, en plaza de segundo; D. José Montes Pérez, domiciliado en León, Julio del Campo, I, al regimiento Cazadores de Albuera, 16.^º de Caballería, en plaza de segundo; D. Enrique Sangüesa Lobera, domiciliado en Tauste (Zaragoza), a la Comandancia de Caballería de Caballería del 21.^º Tercio de la Guardia Civil; D. Rafael Moreno Escamilla, domiciliado en Córdoba, Hernán Pérez de Oliva, 21, a la quinta Comandancia de tropas de Sanidad Militar; D. Timoteo Ortiz Navarro, soldado del regimiento Cazadores de Talavera, 15.^º de Caballería y veterinario auxiliar en la sexta región, a la séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar; D. Emilio Muro Esteban, domiciliado en Madrid, Marqués de Toca, 7, segundo, a la tercera Comandancia de tropas de Sanidad Militar, y D. Primitivo Sarmiento Ramos, domiciliado en León, Inde-

pendencia, letra, A, a la octava Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

—R. O. de 11 de Octubre de 1922 (*D. O.* núm. 230).—Concede derecho preferente a los jefes y oficiales heridos para ocupar, en primer lugar, las vacantes de los Cuerpos, Centros o dependencias a que pertenecían al pasar a reemplazo por aquel motivo, a partir del mes en que sean dados de alta, por encontrarse en condiciones de prestar servicio.

DESAPARECIDOS.—R. O. circular de 30 de Septiembre de 1922 (*D. O.* número 221).—Con el fin de evitar perjuicios a las familias del personal de la comandancia de Melilla desaparecidos en los sucesos que tuvieron lugar en Julio del año anterior en aquel territorio, y teniendo en cuenta que en algunos casos, circunstancias especiales puedan ocasionar retraso en la tramitación de los expedientes de pensión que ha de resolver el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.^º Durante el tiempo que el Consejo Supremo de Guerra y Marina tramite el expediente de pensión que corresponda, los cuerpos que han venido reclamando los sueldos de los desaparecidos, hasta que fueron dados de baja, con arreglo a los preceptos de la real orden de 29 de Julio último (*D. O.* núm. 167), anticiparán de sus fondos a los futuros pensionistas que lo soliciten, el importe líquido mensual de la pensión que en su día pueda señalarles aquel Alto Cuerpo. Los que estuviesen afectos a unidades administrativas que no tuviesen caja, serán agregados a estos efectos, por la Autoridad militar de la plaza, a cualquiera de los cuerpos de guarnición en ella.

2.^º Para poder acogerse a los beneficios que señala el párrafo anterior, será condición indispensable haber solicitado la correspondiente pensión o efectuarlo en el plazo improrrogable de un mes, a partir de la fecha de esta disposición.

3.^º Una vez declaradas las pensiones en la forma reglamentaria, se procederá a reintegrar a los cuerpos las cantidades que hubieran anticipado, haciéndose de una sola vez por los Centros que deban abonar aquellas, a cuyo efecto, los primeros jefes de los cuerpos, tan pronto como se publique en el *Diario Oficial* las relaciones de pensiones aprobadas por el Consejo Supremo señalando la dependencia por donde las han de percibir, se dirigirán a los jefes de ellas, notificándoles el importe total de la cantidad anticipada, previa justificación con los recibos de los perceptores.

RECOMPENSAS.—R. O. Circular de 4 de Octubre de 1922 (*D. O.* núm. 226).—Concede, por servicios y operaciones realizadas en nuestra zona de protectorado de África, la cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, entre otros jefes y oficiales, a los siguientes veterinarios militares, por cumplirse los requisitos exigidos en el artículo 31 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por real decreto de 10 de Marzo de 1920 (*C. L.* núm. 4): veterinario 2.^º, de la Comandancia de Artillería de Larache, D. Miguel Tormo Pascua; veterinario primero, de la Compañía mixta de Sanidad militar de Larache, D. José Planells Pérez, y veterinario 1.^º del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, D. Francisco Hernández Salueña.

—R. O. de 4 de Octubre de 1922 (*D. O.* 227 y 228).—Concede la cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, de la clase correspondiente a su empleo, a los veterinarios primeros D. Juan Solé, D. Honorato Vidal y D. José Sabaté y a los veterinarios segundos D. José Montero, D. José Moratalla, D. David Fernández, D. Pedro Flores, D. Eladio Gómez y D. Antonio Morado, en atención a los distinguidos servicios que prestaron y méritos que contrajeron asistiendo a las operaciones de África.

CONGRESO NACIONAL DE HIGIENE.—R. O. de 10 de Octubre de 1922 (*D. O.* número 229).—Autoriza, siempre que las atenciones del servicio lo permitan, a todos los jefes y oficiales de los Cuerpos de Ingenieros y Sanidad Militar, para que sin derecho a indemnización ni pasaje, puedan concurrir al primer Congreso Nacional de Higiene y Saneamiento de la Habitación y Exposición anexa, que ha de celebrarse en Barcelona del 15 al 20 del mes actual organizado por la Academia de Higiene de Cataluña.

INDEMNIZACIONES.—R. O. de 10 de Octubre de 1922 (*D. O.* núm. 230).—En vista de la consulta formulada en escrito de 20 de Marzo último por el Jefe del Depósito de recría y doma de la primera zona pecuaria, referente al plus ó indemnización que ha de abonarse al veterinario auxiliar del mismo Depósito, D. Antonio López de la Cuesta, con motivo de haber sido nombrado para desempeñar una comisión de compra de potros; teniendo en cuenta que la recluta de estos veterinarios está sujeta a las mismas reglas que para los médicos auxiliares, y el nombramiento de unos y otros obedece a análogos fines, como asimismo que todas estas clases poseen consideraciones de suboficial y disfrutan de las mismas ventajas económicas en cuanto al haber que les corresponde como individuos de tropa, y gratificación de 75 pesetas mensuales, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien disponer que el veterinario auxiliar D. Antonio López de la Cuesta, perciba por el desempeño de la comisión de referencia la indemnización que para los médicos auxiliares y en idénticas condiciones señala la Real orden circular de 1.^o de Diciembre del año próximo pasado (*C. L.* núm. 585). Es así mismo la voluntad de S. M. que los preceptos de dicha soberana disposición se hagan extensivos para todos los veterinarios auxiliares, en el desempeño de comisiones del servicio de carácter indemnizable que se les confiere.

Ministerio de Fomento.—**IMPORTACIÓN DE GANADO VACUNO DE SUIZA.**—Real orden de 30 de Septiembre de 1922 (*Gaceta* del 8 de Octubre).—Se autoriza la introducción de reproductores vacunos de Suiza en la forma acordada en la Junta de epizootias extractada en otro lugar de este número, pidiendo que en toda solicitud de importación que se envíe a la Dirección general de Agricultura se exprese el número de cabezas que se trata de importar y sexo de cada una, punto de procedencia y de destino y punto de entrada en territorio español y diciendo que el ganado se someta al entrar a reconocimiento sanitario, período de descanso y demás medidas previstas en el Reglamento de epizootias o que se acuerden por la Dirección general para evitar el peligro de contaminación de enfermedades.

Ministerio de Instrucción pública.—**NOMBRAMIENTO DE UN CATEDRÁTICO.**—R. O. de 6 de Septiembre de 1922 (*Gaceta* del 22).—Nombra a D. Pedro González y Fernández, en virtud de concurso de traslado, profesor numerario de Morfología o exterior y Derecho de contratación de animales domésticos, Agricultura aplicada y Zootecnia general y especial de mamíferos y aves de la Escuela de Veterinaria de Santiago, con el haber anual que actualmente disfruta; habiendo dispuesto S. M. que la plaza de igual asignatura que como consecuencia de este nombramiento resulta vacante en la Escuela de Veterinaria de León, se anuncie para su provisión el turno que corresponda.

CONCURSO DE TRASLADO.—R. O. de 6 de Septiembre de 1922 (*Gaceta* del 27). Anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días a partir de la publicación del anuncio en la *Gaceta*, y entre profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatu-

ra, la Cátedra de Patología quirúrgica. Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES.—Anuncio de 25 de Septiembre de 1922 (*Gaceta del 27*).—Se convoca a los opositores a las plazas de profesor auxiliar de Parasitología, Bacteriología y Preparación de sueros y vacunas, Morfología y Zootecnia, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de Madrid, Córdoba, León y Santiago para que concurran el día 14 del corriente a las tres en punto de la tarde a la Facultad de Medicina de esta Corte con el fin de dar comienzo a las oposiciones.

MATRÍCULAS Y EXAMENES EXTRAORDINARIOS.—R. O. de 26 de Septiembre de 1922 (*Gaceta del 30*).—Dispone que previa justificación de haber estado prestando servicio en filas en el Norte de África y en la zona del Protectorado en Marruecos, se conceda matrícula a los alumnos que deseen examinarse y se proceda a formar los Tribunales necesarios, siempre que tales matrículas y exámenes se soliciten mientras haya clases.

BECAS PARA ESTUDIANTES.—R. O. de 30 de Septiembre de 1922 (*Gaceta del 6 de Octubre*).—Del crédito de 150.000 pesetas consignadas en el capítulo 3.^º, artículo 4.^º del presupuesto de gastos de este Ministerio para el concepto de becas a los alumnos de los Centros oficiales de enseñanza, se consignan 6.750 pesetas para cinco alumnos de las Escuelas de Veterinaria.

Las becas serán concedidas por la suma de 150 pesetas mensuales, que deberán percibir los alumnos durante los meses del curso académico, Octubre a Junio incluidos, a sea 1.350 pesetas anuales.

Para optar a la concesión de una beca será necesario que el candidato reuna las siguientes condiciones: 1.^a Falta de recursos en las familias para sufragar los gastos de los estudios. 2.^a Sobresaliente aplicación. 3.^a Buena conducta.

Los dos últimos extremos bastará para acreditarlos el informe de los Profesores; el primero será determinado en la forma que exige la disposición 6.^a B) de la ley de Presupuestos de 29 de Abril de 1920, esto es, deberá estimarse que no reúnen recursos suficientes para sus estudios los hijos de familias cuando acrediten que por sí no tienen haber ni renta determinados o que su haber o renta líquida es inferior a 3.000 pesetas, o bien que sus padres disfrutan por estos conceptos haber no mayor de 3.000 pesetas, si el número de individuos que constituyen la familia no excede de cuatro; 4.000 si la constituyen cinco y 5.000 pesetas si la forman seis o más individuos.

Las pruebas se presentarán en las Direcciones de las Escuelas de Veterinaria pero la apreciación y fallo corresponden al Ministro de Instrucción pública.

Una vez concedida la beca, su poseedor podrá disfrutarla durante toda la carrera, siempre que no interrumpa los estudios ni un solo año y el becario continúe reuniendo las tres condiciones requeridas para concederla, pudiendo seguir con ella si por causa justificada se traslada de una Escuela a otra.

Estas becas estarán exentas del pago de utilidades, y las que se concedan este año podrán empezar a cobrarse desde el 1.^º de Octubre.

Además de las extractadas, existen en esta Real orden otras bases relativas principalmente a la forma de adjudicación de las becas y a la constitución del Tribunal que ha de realizar la elección.

CONFIRMACIÓN DE UN AUXILIAR.—R. O. de 9 de Septiembre de 1922 (*Gaceta del 8 de Octubre*).—Confirma en el cargo de profesor auxiliar de clases prácticas de Patología quirúrgica de la Escuela de Veterinaria de esta Corte a don Antonio Ortiz de Landázuri, quien percibirá por el desempeño de dicho cargo, a contar desde 1.^º de julio último, el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas, con cargo al núm. 2.^º del art. 1.^º, cap. II del Presupuesto vigente.

VALIDEZ DE UNA ASIGNATURA DE MEDICINA EN VETERINARIA.—R. O. de 15 de Septiembre de 1922 (*Gaceta* del 8 de Octubre).—Concede validez de la asignatura de Histología e Histoquímica normales en la Facultad de Medicina por la de Histología normal de la carrera de Veterinaria; pero no de la asignatura de Anatomía patológica y Parasitología de Medicina para Veterinaria —que también se había solicitado, como la de la anterior, por D. Joaquín Sánchez Rosillo— porque estas asignaturas en la carrera de Veterinaria son más extensas y diferentes en muchos casos, por referirse a las diversas especies de mamíferos y aves de domesticidad.

LOS PECUARIOS EN LOS CONCURSOS DE GANADOS.—R. O. de 21 de Septiembre de 1922 (*Gaceta* del 24).—Reclamaciones dirigidas a este Ministerio indican que no siempre se concede el debido valor ni se da la justa interpretación al art. 119, que relacionado con el 112 y 113 del vigente Reglamento de Epizootias, señalan la necesidad de que los Concursos de ganados sean autorizados por los gobernadores civiles con la intervención de los respectivos inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, que deben intervenir en la organización de los mismos, según se dispone en dicho Reglamento.

Y como en determinadas ocasiones se ha prescindido de la autoridad de los gobernadores civiles y de la cooperación de los citados inspectores en la organización de los Concursos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, como aclaración de los preceptos contenidos en los artículos 112, 113 y 119 del mencionado reglamento de Epizootias.

Primer. Que es requisito indispensable para celebrar Concursos de ganados, que las entidades organizadoras lo soliciten de los gobernadores civiles con un mes de antelación, por lo menos; y

Segundo. Que sea cual fuere la entidad y forma en que se organicen los Concursos de ganados, deben necesariamente intervenir en la organización y celebración de aquéllos los inspectores provincial y municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

CONCURSOS DE PLAZAS PECUARIAS.—Anuncio de 25 de Septiembre de 1922 (*Gaceta* del 30).—Saca a concurso para proveer por traslado, entre los inspectores del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias, las plazas de inspectores pecuarios de las Aduanas de Zarza la Mayor-Alcántara (Cáceres) y la Junquera (Gerona), terminando el plazo para admisión de documento el día 15 del corriente.

Tribunal Supremo.—REPOSICIÓN DE UN INSPECTOR MUNICIPAL PECUARIO.—Sentencia del 25 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 21 de Septiembre de 1922).—Falla, contrariamente a la resolución del gobernador de León, que confirmó la destitución del cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Castrocalbón que a D. Félix Cordillo hizo el Ayuntamiento mencionado, confirmando la sentencia dictada por el Tribunal provincial de la capital citada, por la cual se obligaba a dicho Ayuntamiento a revocar su acuerdo y a reponer en su cargo al Sr. Cordillo, por estimar que no aparece demostrado que dicho señor no tomase posesión de su cargo, motivo de la destitución, y sí aparecer, por el contrario, que desempeñó funciones oficiales de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

Gacetillas

Los CONCURSOS DE GANADOS EN CATALUÑA.—Se ha promovido en algunos periódicos de Barcelona una campaña lamentable en la cual procuran los nacionálisistas hacer creer a sus adeptos que los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias pretenden dificultar la celebración de Concursos de Ganados en la re-

gión catalana—por envidia de la prosperidad de aquella ganadería, han llegado a decir algunos—y que se oponen dichos funcionarios a que la Mancomunidad de Cataluña organice los Concursos en la forma que tenga por conveniente, según ha tenido el atrevimiento de decir oficialmente la Mancomunidad, que llama elementos exóticos a los Inspectores de Higiene pecuaria y hasta ha llamado mal catalán al Inspector provincial de Tarragona D. Salvador Martí.

Y toda esta injusta algarada se ha promovido porque no se ha querido seguir tolerando que la Mancomunidad Catalana prescindiera por más tiempo de lo que disponen los artículos 113 y 119 del Reglamento de epizootias, contrariamente a lo que ocurre en el resto de España, y celebrará mas veces sus Concursos de ganados sin dar ningún conocimiento a las autoridades y prescindiendo de los inspectores provinciales de Higiene y Sanidad pecuarias en la organización de los mismos. Es decir, que la Mancomunidad Catalana, organismo oficial, se indigna y protesta contra el Poder Central, sencillamente porque se la hace cumplir la ley, que en manera alguna se opone a la libertad zootécnica de dicha Colectividad, pero que sí se opone a la libertad sanitaria, que al parecer quiere también poseer, pues de otro modo no se explica que se molestase tanto porque se le suspendiera un Concurso de ganados, del que no se había dado cuenta oficial ninguna, no por este motivo, que de haberlo hecho así apenas hubieran podido celebrar ninguno, si no por existir glosopeda en pueblos próximos a aquel en que se pretendía celebrar el Concurso, motivo que es muy suficiente en cualquier provincia española y debe serlo también en las provincias catalanas, los ganaderos de los cuales deben estar agradecidos a la Inspección de Higiene pecuaria que, a pesar de ser exótica, no ha querido exponer los ganados al contagio, que, por lo visto, para los indígenas de la Mancomunidad Catalana es cosa que no tiene importancia.

Y lo más doloroso es que el responsable de toda esta campaña, que en último extremo redunda en perjuicio de los veterinarios, sea el veterinario señor Rossell y Vilá, procedente del Cuerpo de Inspectores de Higiene pecuaria, para mayor ironía, cuyo señor parece que siente gran repugnancia de que sus antiguos compañeros de Cuerpo alternen con él en los Concursos de ganados de Cataluña, ignoramos por qué singulares razones, que nos agradaría conocer, para saber en qué se le ha agraviado para que tan mal juzgue y considere a sus amigos de ayer.

A TODOS LOS COMPAÑEROS.—Continuamente estamos recibiendo consultas sobre una Sociedad de Veterinarios productores, que, al parecer, se intenta constituir en Madrid por un fabricante de herraduras; y ante la imposibilidad de contestar a todos particularmente, lo hacemos en estas líneas, para decir que la Asociación Nacional Veterinaria no tiene nada que ver con esa Sociedad de veterinarios productores de que nos hablan, sobre la cual, por otra parte, nada podemos decir porque la desconocemos.

La Asociación Nacional está ahora en período constituyente y no puede ocuparse de otra cosa; pero en su día afrontará el problema de la fábrica de herraduras, como los demás problemas económicos tratados en la Asamblea, y mientras llega ese día deben tener muy en cuenta los compañeros que la Asociación Nacional Veterinaria no tiene relación alguna con ningún negocio o propaganda que no vaya suscrito por su Comité.

LA DIRECCIÓN DEL MATADERO DE MADRID.—La Comisión técnica nombrada por el Ayuntamiento de esta Corte para juzgar de la capacidad de los tres señores propuestos para el desempeño de la Dirección del Matadero—de cuya Comisión formaba parte por la Escuela de Veterinaria D. Tomás Campuzano—

384
ha informado diciendo que ninguno de los tres reúne las condiciones y conocimientos que se requieren para el desempeño de dicho cargo.

Nosotros nos felicitamos de este informe, que aparta del camino a los tres señores que se disputaban la dirección del Matadero, pues creemos preferible que quede sin cubrir esa plaza indefinitivamente a que la vaya a desempeñar un individuo ajeno a la profesión veterinaria, que es la única legal y científicamente preparada para concursar a una plaza de tal naturaleza.

LA LAUREADA.—Según hemos leído en la prensa diaria, ya ha sido propuesto para la cruz laureada de San Fernando nuestro malogrado compañero D. Tomás López Sánchez, lo que ya puede decirse que equivale casi a la concesión de tan preciada recompensa al heróico comportamiento de este digno veterinario.

ADVERTENCIA A LOS VETERINARIOS.—Se ruega a todos los compañeros que aunque vean anunciadas vacantes del distrito de Agreda (Soria) no las soliciten sin antes pedir informes a la Junta veterinaria del distrito citado. Al mismo tiempo se hace saber que la anunciada vacante de Agreda no es tal vacante, pues se trata de una lucha del caciquismo contra el compañero que reside en dicho pueblo porque ha querido elevar las tarifas y dignificar la clase. Para pedir detalles sobre este y demás asuntos profesionales del distrito dirigirse al Presidente de la Junta D. Vicente Gómez, en Agreda, o al Secretario D. José Portillo, en Noviercas.

DIFUNCIÓNES.—En Villarino de Aires (Salamanca) ha fallecido a los 56 años de edad D. Antonio Menéndez, padre de nuestro distinguido compañero y amigo D. Manuel, veterinario en Cubo de Burela (Salamanca).

También el amigo y compañero nuestro D. Francisco Simón, veterinario establecido en Buñol (Valencia) ha tenido la desgracia de perder a su hermano Julio en el pueblo de Mogente, de dicha provincia.

Acompañamos en su duelo a las familias de ambos finados.

SUERO-VACUNA CONTRA LA PESTE PORCINA.—El Instituto veterinario de suero-vacunación, dispone de suero y virus para la suero-vacunación preventiva contra la peste porcina, siendo los siguientes las dosis y precios:

Cerdos de 10 a 20 kilos, 2. c. c. de suero y 1 de virus, 3'00 pesetas.
» 20 a 4. » 30 » y 1 » 3'0 »
» 4. a 60 » 3. » y 2 » 4'0 »
» 60 a 7. » 4. » y 2 » 1'0 »
» 7. a 90 » .0 » y 2 » 6'00 »
Más de 90 » 60 » y 3 » 7'3 »

No hay descuento.

Apresúrese a hacer su pedido. Se servirá lo antes posible.

No hay recurso más eficaz para prevenir esta infección tan mortífera.

CASTEJÓN DE VALDEJASA

(Zaragoza.)

CURA HASTA LO INCURABLE

Don César Vigas Molínez, dice: Comprobados también los efectos del RESOLUTIVO ROJO MATA, que califica de maravilloso en dos casos conceptuados de incurables:

1.^o MULO.—Retracción del tendón extensor de las falanges. Aplicado un rojo extranjero, un aceite vulcanizado, y otros tres preparados más sin resultado alguno. Aplicado el ROJO MATA, curó radicalmente en cuatro días.

2.^o UNA BORRIQUILLA.—Sobre-tendón, fogueado ya y tratado con varias medicaciones sin resultado; con una aplicación del ROJO MATA fué curado totalmente.

Doy a usted, pues, mi enhorabuena, prometiéndole no emplear otro en mi clínica.